

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
TEAMSERVICES ECUADOR CÍA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy lunes ocho (08) de enero del año dos mil siete, ante mí DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Freddi Servilio Mora Espinosa, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TEAMSERVICES ECUADOR CÍA. LTDA.** conforme consta del nombramiento que como documento habilitante se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse; y advertido que fue por el Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar una de reforma de estatutos de acuerdo a las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura publica el señor

1 Freddi Servilio Mora Espinosa, en su calidad de gerente general y
 2 representante legal de la compañía **TEAMSERVICES ECUADOR**
 3 **CIA. LTDA.** Conforme consta del nombramiento que como
 4 documento habilitante se adjunta a la presente escritura publica, el
 5 compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, y domiciliado
 6 en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)**
 7 mediante escritura pública otorgada ante el notario vigésimo quinto
 8 del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, el doce de mayo
 9 de dos mil cinco, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el
 10 veinte y seis de mayo del mismo año, se constituyo la compañía
 11 **TEAMSERVICES ECUADOR CIA. LTDA. . DOS)** la junta general
 12 de socios de la **COMPAÑÍA TEAMSERVICES ECUADOR CIA.**
 13 **LTDA.** Celebrada con el carácter de universal el día tres de enero
 14 de dos mil siete, con el voto unánime del capital social suscrito,
 15 resolvió: autorizar al señor Freddi Servilio Mora Espinosa para que
 16 reforme el objeto social de la compañía.- **TERCERA.- REFORMA**
 17 **DEL OBJETO SOCIAL.- UNO)** el señor Freddi Servilio Mora
 18 Espinosa en su calidad de Gerente General y representante legal de
 19 **TEAMSERVICES ECUADOR CIA. LTDA.** Procede a reformar el
 20 objeto social de la compañía en mención **DOS)** que
 21 **TEAMSERVICES ECUADOR CIA. LTDA.** Como consecuencia de la
 22 reforma del objeto social de la compañía procede a aumentar el
 23 literal a) en el artículo cuarto de sus estatutos en lo referente al
 24 objeto social y el literal e) ahora d) aumentara al final "siendo
 25 también proveedor de insumos, papelería, cafetería y otros", así
 26 como procede a eliminar los literales b y c del estatuto social; el
 27 objeto social después de reformado tendrá el siguiente texto.-
 28 **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.** la compañía podrá

R.p/

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000002



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 dedicarse a: A) a la renta y alquiler de vehículos livianos; B) prestar el
2 servicio de logística, mecánica, mantenimiento de toda clase de
3 motores; adicionalmente podrá: C) ejercer la representación, legal,
4 judicial o extrajudicial, tanto de personas naturales como de
5 personas jurídicas nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, de
6 derecho público o derecho privado, en su calidad de administrador,
7 mandatario, apoderado o agente, a fin de cumplir con el objeto
8 social o el mandato que las mismas otorguen en cumplimiento de su
9 fin específico; D) dedicarse a la actividad mercantil como
10 comisionista, mandatario, mandante, distribuidor, agente o
11 representante comercial de personas naturales o jurídicas, siendo
12 también proveedor de insumos, papelería, cafetería y otros; E)
13 adquirir franquicias y derechos de explotación de marcas y patentes,
14 para negociar la concesión o licencias de aprovechamiento; F) a la
15 adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta,
16 arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de
17 bienes inmuebles urbanos o rústicos.- además, para el cumplimiento
18 de su objeto, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y
19 contratos, tales como: contratos de asociación, cuentas en
20 participación o consorcio de actividades con personas naturales o
21 jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una
22 actividad determinada dentro de su objeto social; adquirir para sí
23 acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o
24 intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando
25 como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras,
26 escindiéndose o, transformándose en una compañía distinta,
27 conforme lo disponga la ley; actuar a través de su representante
28 legal como mandante o mandataria, consejera, promotora, agente

intermediaria o representante de personas naturales o jurídicas,
sean nacionales o extranjeras, pudiendo éste delegar a favor de
terceros parcial o totalmente sus facultades; y, abrir toda clase de
cuentas corrientes, comerciales y bancarias.- en general, la
compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y
operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean
acordes con su objeto social o conveniente para su cumplimiento.-
no desarrollará actividad alguna de aquellas señaladas en la ley
general de instituciones del sistema financiero y en la ley de
mercado de valores.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
Yo, Freddi Servilio Mora Espinosa, declaro bajo juramento que los
datos consignados en el acta de junta general extraordinaria y
universal de la compañía son verdaderos y que la reforma del objeto
social de la compañía se lo realiza en las condiciones estipuladas
anteriormente y que fue aprobada en la junta por todos los socios.-
QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- se acompaña como
documentos habilitantes a la presente escritura copia certificada del
acta de la junta general, nombramiento de l representante legal
debidamente inscrito; usted, señor notario, se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente
escritura pública y agregar los documentos habilitantes.- Firmado).-
Doctor Darío Gómez Morales, Abogado con matrícula profesional signada
con el número nueve mil ochocientos siete del Colegio de Abogados de
Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El compareciente ratifica la minuta
inserta.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al
compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su
contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000003



1 todo lo cual doy fe.

2

3

4

5 FREDDI SERVILIO MORA ESPINOSA

6 GERENTE GENERAL

7 TEAMSERVICES ECUADOR CÍA. LTDA.

8 C.C. 1707597801

9

10

11

12

13

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

14

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

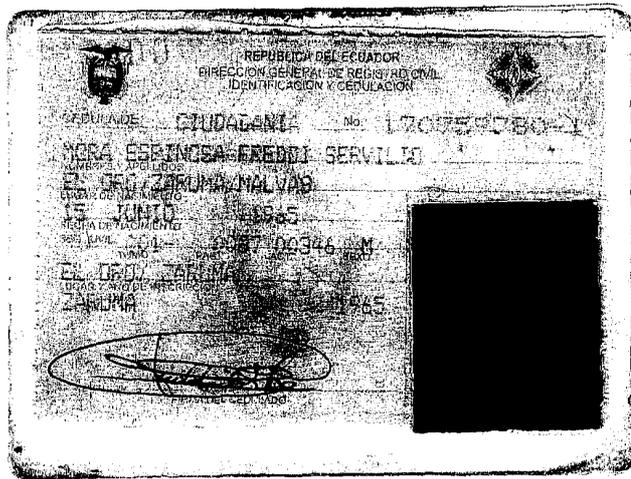
24

25

26

27

28



ARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral
18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se me presenta es igual al documento presentado ante mí
el día 08 ENE 2007

DR. FELIPE FURRUT DE DAVALOS
NOTARIO



0000004



Quito, 26 de mayo del 2005

Señor
Freddi Servilio Mora Espinosa
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **TEAMSERVICES ECUADOR Cía. Ltda.**, celebrada el día 26 de mayo del 2005, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General, por el lapso de dos años. En consecuencia, ejercerá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde, el doce de mayo del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y seis de mayo del dos mil cinco.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Universal de Socios que lo eligió.

De usted muy atentamente,

Sr. Iván Patricio Lagos Pazmiño
Presidente Ad-hoc

RAZÓN: Acepto el cargo.- Quito, mayo 26 del 2005

Sr. Freddi Servilio Mora Espinosa
C.I. 170759780-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4822** del Registro de Nombramientos Tomo **136**

Quito, a **30 MAY 2005**

REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA TEAMSERVICES ECUADOR CIA. LTDA.
REALIZADA EL DIA 3 DE ENERO DE 2007**

En Quito, a los tres días del mes de enero de 2007, a las 9h00, en la oficina de los abogados de la Compañía, ubicada en la Avenida de los Shyris N40-90 y Gaspar de Villaroel edificio OTIS primer piso oficina 103 se celebra la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **TEAMSERVICES ECUADOR CIA. LTDA.**

Asisten a la Junta los siguientes socios:

1. **FREDDI SERVILIO MORA ESPINOSA**, propietario de sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a sesenta votos;
2. **IVAN PATRICIO LAGOS PAZMIÑO** propietario de sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a sesenta votos;
3. **BYRON OSWALDO SANCHEZ SOBERON** propietario de sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a sesenta votos;
4. **ANGEL MODESTO QUESADA MOROCHO** propietario de sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a sesenta votos;
5. **MARCO ANTONIO HERRERA VILLARREAL** propietario de sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a sesenta votos;

0000005

6. **JOSE ROGELIO QUEZADA MOROCHO** propietario de sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una con derecho a sesenta votos;
7. **JHONNY PAULO CARRERA EGAS** propietario de sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a sesenta votos; encontrándose en consecuencia presente en la sala la totalidad del capital social suscrito de la Compañía.



Actúa como Presidente el señor **ANGEL MODESTO QUESADA MOROCHO**, de acuerdo al Artículo décimo primero del Estatuto Social de la Compañía, quien se encuentra presente, y como Secretario el señor **FREDDI SERVILIO MORA ESPINOSA** en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente punto único del Orden del Día:

- **Punto Uno.-** Conocer y decidir sobre la reforma del objeto social y los estatutos de la compañía.

Una vez realizada la lista de los socios presentes por parte del secretario de la Junta y debidamente suscrita por el Presidente y Secretario a fin de que sea archivada en el expediente de esta sesión, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y dispone que se entre a resolver el Orden del Día.

- **Punto Uno.-** Conocer y decidir sobre la reforma del objeto social y los estatutos de la compañía.

Con relación al único punto.- El Presidente concede la palabra al señor **FREDDI SERVILIO MORA ESPINOSA**, Gerente General de la compañía, quien manifiesta que es necesario que se realice un cambio en el objeto social de la compañía, en el sentido de que la compañía puede también dedicarse a la renta y alquiler de vehículos livianos. Luego de algunas intervenciones por parte de los señores socios el Presidente somete a consideración de la Junta la propuesta de reformar el Objeto Social de la compañía, formulada por el Gerente General y la junta lo aprueba por unanimidad. Se autoriza al señor **FREDDI SERVILIO**

MORA ESPINOSA, Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones necesarias para que se perfeccione la reforma de estatutos en el siguiente sentido, como consecuencia de la reforma del objeto social de la compañía procede a aumentar el literal a) en el artículo cuarto de sus estatutos en lo referente al objeto social y el literal e) ahora f) aumentara al final "siendo también proveedor de insumos, papelería, cafetería y otros" así como a eliminar el literal b y c de los estatutos sociales, en consecuencia, el objeto social después de reformado tendrá el

R p / siguiente texto: **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a: a) La renta y alquiler de vehículos livianos; b) prestar el servicio de logística, mecánica, mantenimiento de toda clase de motores; adicionalmente podrá: c) ejercer la representación, legal, judicial o extrajudicial, tanto de personas naturales como de personas jurídicas nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, de derecho público o derecho privado, en su calidad de administrador, mandatario, apoderado o agente, a fin de cumplir con el objeto social o el mandato que las mismas otorguen en cumplimiento de su fin específico; d) dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, distribuidor, agente o representante comercial de personas naturales o jurídicas, siendo también proveedor de insumos, papelería, cafetería y otros; e) adquirir franquicias y derechos de explotación de marcas y patentes, para negociar la concesión o licencias de aprovechamiento; f) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos.- Además, para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos, tales como: Contratos de asociación, cuantas en participación o consorcio

000006

de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada dentro de su objeto social; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras, escindiéndose o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley; actuar a través de su representante legal como mandante o mandataria, consejera, promotora, agente intermediaria o representante de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, pudiendo éste delegar a favor de terceros parcial o totalmente sus facultades; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias.- En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social o conveniente para su cumplimiento.- No desarrollará actividad alguna de aquellas señaladas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Ley de Mercado de Valores.-



Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la respectiva redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

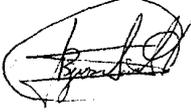
Siendo las 11h00 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Para constancia de lo acontecido, suscriben en forma triplicada los socios de la Junta.

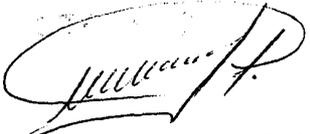
FREDDI SERVILIO MORA ESPINOSA
SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA

1990

IVAN PATRICIO LAGOS PAZMIÑO
SOCIO


BYRON OSWALDO SANCHEZ SOBERON
SOCIO


ANGEL MODESTO QUESADA MOROCHO
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

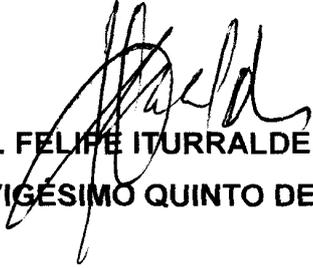

MARCO ANTONIO HERRERA VILLARREAL
SOCIO


JOSE ROGELIO QUEZADA MOROCHO
SOCIO


JHONNY PAULO CARRERA EGAS
SOCIO

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de enero del dos mil siete.




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000007



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 07 .Q.IJ. 002368 dada por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, el 30 de mayo del 2007, tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de la CONSTITUCIÓN y de la REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA denominada **TEAMSERVICES ECUADOR CIA. LTDA**, celebrada ante mi, el 12 de mayo del 2005, y 08 de enero del 2007, respectivamente, de la Aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 07 de junio de 2007



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



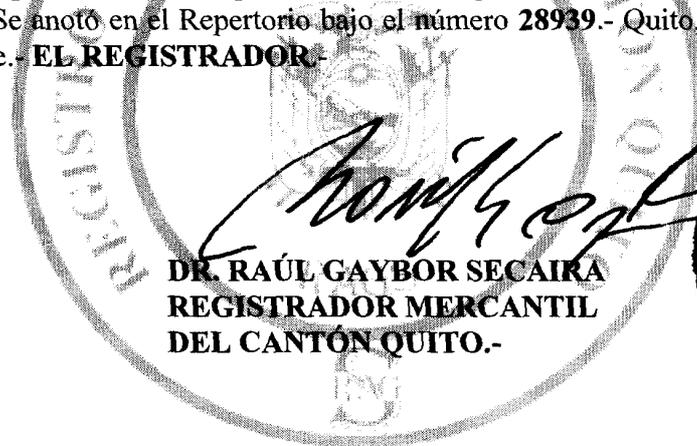


000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 30 de mayo del 2.007, bajo el número **1924** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1229 del Registro Mercantil de veinte y seis de mayo del año dos mil cinco, a fs 1055, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**TEAMSERVICES ECUADOR CIA. LTDA.**”, otorgada el 08 de enero del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1167**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28939**.- Quito, a nueve de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-